
7 ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE BELAUNTZA

Aprobación definitiva del acuerdo de modificación de ordenanzas fiscales año 2005

AYUNTAMIENTO DE belauntza

Anuncio

Transcurrido el plazo de información pública sin que se haya presentado reclamación ni observación alguna, se han elevado a firmes y definitivos los acuerdos iniciales adoptados por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2004, sobre fijación y modificación tipos, cuotas, tarifas y Ordenanzas, con efectos desde el 1 de enero de 2005, cuyos textos modificados son del siguiente tenor.

ordenanza fiscal reguladora de los elementos esenciales para determinar las cuotas del impuesto sobre bienes inmuebles.

Se modifican las cuotas de los siguientes epígrafes del Anexo de la Ordenanza Fiscal:

ANEXO

— Tipo de gravamen aplicable al impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana:

Zona industrial 0,3300 %

— Tipo de gravamen aplicable al resto de los Bienes Inmuebles de naturaleza

urbana 0,1600 %

— Tipo de gravamen aplicable al impuesto

sobre Bienes inmuebles de naturaleza Rustica: 0,5300 %

Las restantes estipulaciones de la referida Ordenanza modificada y Anexo afectado fueron publicados en el Boletín Oficial de Gipuzkoa n.º 247, suplemento n.º 1, correspondiente al día 30 de diciembre de 1989, que se dan aquí por reporducidas a efectos de su comprensión íntegra.